

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Creado mediante Ley Nº 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

'AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Aucayacu, 27 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorándum Nº 535-<mark>202</mark>4-MDJCC-A de fecha 27 de junio de 2024 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe Nº 538-2024-MDJCC/GM/CARR de fecha 26 de junio de 2024 de la Gerencia Municipal, Informe N° 054-2024-GAJ-MDJCC-A de fecha 26 de junio de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Nº 2166-2024-MDJCC-GPS-MDJCC-A de fecha 21 de junio de 2024 de la Gerencia de Servicios Públicos y la Solicitud con Número de Registro de Mesa de Partes 002021, sobre aprobación de finalización de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil – ITSE;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su c<mark>o</mark>mpetencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los se<mark>r</mark>vicios públicos de su responsabilidad, en armo<mark>ní</mark>a con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es e<mark>l repre</mark>sentante legal de <mark>la m</mark>unicipalidad y su <mark>máxi</mark>ma autoridad

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y reparación y atención de situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Ley Nº 30230 - Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimiento y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo Nº 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales, de

Teléfonos: (062) 488003 - (062) 488323 - Telefax: (062) 488006 Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu

_-----



ALIDAD OF



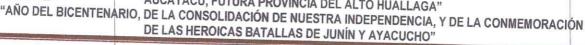




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Creado mediante Ley Nº 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"



acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, entre otros aspectos, por Decreto Legislativo Nº 1200 se modifica el artículo 2 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad, asimismo se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspe<mark>cción se</mark> realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la inspección técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado del ITSE;

El Manual de Ejecución de Inspección de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENAPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los proc<mark>ed</mark>imientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Ins<mark>p</mark>ecciones Técnicas de Seguridad en Edificaci<mark>on</mark>es, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, que permite verificar el c<mark>um</mark>plimiento de las condiciones de seguridad de los establecimientos objeto de inspe<mark>cc</mark>ión;

Que, mediante Memorándum Nº 535-2024-MDJCC-A de fe<mark>c</mark>ha 27 de ju<mark>nio</mark> de 2024 el Despacho de Alcaldía Autoriza la Aprobación de la Finalización del Procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE del establecimiento denominado: "BODEGA WILLIAM" y Declara Procedente la Expedición del Certificado ITSE;

Que, a través del Informe N° 538-2024-MDJCC/GM/CARR de fecha 26 de junio de 2024 la Gerencia Municipal remite al Despacho de Alcaldía los actuados previa verificación, sobre la Finalización del Procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, en tal sentido solicita su aprobación mediante Acto Administrativo;

Que, mediante Informe Legal Nº 054-2024-GAJ-MDJCC-A de fecha 26 de junio de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Declara Procedente la Finalización de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE del Establecimiento: "BODEGA WILLIAM", de la Sra. Alejandrina Vargas Faustino, identificada con DNI Nº 401 13810 con RUC Nº 10401138108;

Que, mediante Informe N° 2166-2024-GSP-MDJCC-A de fecha 21 de junio de 2024 el Gerente de Servicios Públicos emite a la Gerencia Municipal el Informe Nº 193-

Teléfonos: (062) 488003 - (062) 488323 - Telefax: (062) 488006 Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO



Creado mediante Ley Nº 14777 el 26 de diciembre de 1963 "AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



LIDAD DIS

CAYACO

JOAD OLS

2024-STDC-MDJCC- A del Secretario Técnico de Defensa Civil, informando que se na realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificación de Riesgo Medio por el inspector especializado Ing. Irene C. Rojas Meza, indicando que el establecimiento denominado "BODEGA WILLIAM", representado por la Sra. Alejandrina Vargas Faustino, con giro o actividad principal de Venta al por Menor en Comercios no Especializados con Predominio de la Venta de Alimentos, Bebidas o Tabaco, ubicado en el Jr. Túpac Amaru Nº 165 – Aucayacu de Riesgo Medio, se encuentra funcionando con un área total ocupada de la Riesgo Medio, se encuentra funcionando que dicho establecimiento Sí Cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones, por lo que solicita la aprobación de la finalización de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE y consecuentemente la emisión del Certificado correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Finalización del Procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE de Riesgo Medio del Establecimiento: "BODEGA WILLIAM", de la Sra. Alejandrina Vargas Faustino, con DNI N° 40113810 con RUC N° 10401138108, ubicado en el Jr. Túpac Amaru N° 165 – Aucayacu, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, con giro o actividad económica principal: Venta al por Menor en Comercios no Especializados con Predominio de la Venta de Alimentos, Bebidas o Tabaco, el mismo que cuenta con un área total ocupado de 18.00 m2, con aforo para 03 personas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE, la Expedición del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones — ITSE para el establecimiento Objeto de Inspección Clasificado con Nivel de Riesgo Medio, para el Establecimiento: "BODEGA WILLIAM", de la Sra. Alejandrina Vargas Faustino con DNI Nº 40113810 con RUC Nº 10401138108, ubicado en el Jr. Túpac Amaru Nº 165 – Aucayacu, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, con giro de actividad: Venta al por Menor en Comercios no Especializados con Predominio de la Venta de Alimentos, Bebidas o Tabaco, considerado un área total de 18.00 m2, con aforo de 03 personas, por Cumplir con las condiciones de Seguridad en Edificaciones, con una vigencia de dos (02) años, sujeto a revocación cuando se verifique que el Establecimiento Objeto de Inspección Incumple las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo preceptuado en el numeral 15.6 del artículo 15 del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM. REMITIÉNDOSE el Expediente Administrativo con sus actuados a la Gerencia de Servicios Públicos y Secretaria Técnica de Defensa Çivil, para la expedición del citado Certificado.

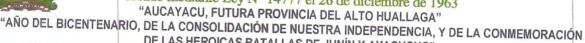
ARTICULO TERCERO. - DISPONER el registro de la Presente Resolución, y su Notificación conjuntamente con el Certificado de ITSE para Establecimientos Objeto de la Inspección Clasificado con Nivel de Riesgo Medio, a la parte administrada.

Teléfonos: (062) 488003 – (062) 488323 – Telefax: (062) 488006 Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Creado mediante Ley Nº 14777 el 26 de diciembre de 1963



DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimento de la presente disposición, a la Gerencia de Servicios Públicos y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, así como al interesado.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática, Estadística y Sistemas para su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese;









Alcaldía. Gerencia Municipal. Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OSE CRESPO Y CASTILLO ANDAYA ALCAI DE

Teléfonos: (062) 488003 - (062) 488323 - Telefax: (062) 488006 Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu